

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Antonio Poveda Valenzuela contra doña María del Pilar Vaca Martos debo acordar y acuerdo que la guarda y custodia del hijo común sea atribuida al actor, sin que se establezca por ahora ningún derecho de visitas a favor de la demandada. Igualmente se establece la obligación de la madre de contribuir a los alimentos de su hijo en la cuantía que se determine en ejecución de sentencia una vez se conozca la capacidad económica de la demandada. No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Pilar Vaca Martos, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a dieciséis de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 779/2009. (PD. 347/2010).

NIG: 1102042C20090003651.

Procedimiento: Juicio verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 779/2009. Negociado: E.

Sobre: J. Verbal Desahucio.

De: Don Miguel Ángel Clemente Mármod y Royal Inversiones, C.B. Procurador: Sr. Leonardo Medina Martín.

Contra: Don José Luis Alcobre Peña.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 779/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de don Miguel Ángel Clemente Mármod y Royal Inversiones, C.B., contra don José Luis Alcobre Peña, sobre J. Verbal Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 222/2009

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de julio de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago núm. 779/2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Miguel Ángel Clemente Mármod y Royal Inversiones, C.B., con Procurador don Leonardo Medina Martín y Letrado don Miguel A. Clemente Mármod, y de otra como demandado don José Luis Alcobre Peña, rebelde,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Miguel Ángel Clemente Mármod y la Comunidad de Bienes Royal Inversiones, C.B. contra don José Luis Alcobre Peña, rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto a la nave sita en esta ciudad, Secc. 3.ª, núm. 32932, edificio industrial al sitio Pastanilla, núm. 6.05, puerta C, situada en la Parcela 1, Bodegas Bobadilla, hoy calle Envero, núm. 6, une a las partes, conde-

nando a dicho demandado a que la desocupe y entregue a los actores con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, señalado para el día ocho de septiembre de 2009, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Alcobre Peña, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 16 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1008/2009. (PD. 346/2010).

NIG: 2906742C20090020577.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 1008/2009. Negociado: A.

Sobre: Desahucio Ac. Acciones.

De: Terrenos Industrias y Almacenes, S.A. (Tiasa).

Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez.

Letrada: Sra. González Cansino, Cristina.

Contra: Ferrallados Ferpa, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1008/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Terrenos Industrias y Almacenes, S.A. (Tiasa), contra Ferrallados Ferpa, S.L., sobre Desahucio Ac. Acciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil nueve.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 1008/2009-A, a instancias de la entidad mercantil Terrenos Industrias y Almacenes, S.A., representado por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez y con la asistencia letrada de doña Cristina González Cansino, frente a la entidad mercantil Ferrallados Ferpa, S.L., declarada en situación legal de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por la entidad mercantil Terrenos, Industrias y Almacenes, S.A., frente a la entidad mercantil Ferrallados Ferpa, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 10 de diciembre de 2003 sobre las naves comerciales sitas en Málaga, C/ Esteban Salazar Chapela, número 16 (portón 4), y se condena a la parte demandada a desalojar el inmueble arrendado, advirtiéndole que de no hacerlo antes será desalojado del mismo a las 9,30 horas del día 13 de enero de 2010.

2. Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y nueve